



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0052-2026-UNACH

Chota, 23 de enero del 2026

VISTO:

El Informe N° 005-2026-UNACH-DBU-SSE/ABDCH de fecha 20 de enero del 2026; la Carta N° 031-2026-UNACH/DBU de fecha 21 de enero del 2026; la Carta N° 055-2026-UNACH/VPA de fecha 21 de enero de 2026 y el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora número tres (03), de fecha 23 de enero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables"*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *"Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo"*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, el inciso b) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio del 2021, mediante la cual se aprobó el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", prescribe como una de las funciones de la Comisión Organizadora: *"Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"*;

Que, el literal k) del artículo 153° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 520-2025-UNACH de fecha 04 de julio del 2025, prescribe como uno de los derechos de los docentes *"Gozar de incentivos a la excelencia académica o producción científica y/o tecnológica; tales como: resoluciones de felicitación y/o agradecimiento, (...)"*;

Que, el artículo 123° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece que los docentes, *"Realizan funciones de investigación, mejoramiento continuo y*





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



permanente de la enseñanza, proyección social, y gestión universitaria en los ámbitos que le corresponde. (...);

Que, el Artículo 216° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto a los Estímulos al personal no docente, prescribe: *"El reglamento específico de la Universidad norma el otorgamiento de estímulos al personal administrativo, por los méritos alcanzados en su desempeño laboral tales como: resoluciones de felicitación y/o agradecimiento, (...);"*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 763-2025-UNACH de fecha 10 de octubre del 2025, se aprobó la "Directiva para el Reconocimiento de Egresados Exitosos y Emprendedores en la UNACH";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 998-2025-UNACH de fecha 11 de diciembre del 2025, se aprobó designar al Comité Evaluador para la convocatoria del "Reconocimiento a Egresados Exitosos y Emprendedores de la UNACH", con eficacia anticipada a partir del 24 de noviembre de 2025 hasta la culminación de dicho proceso, (...);

Que, mediante Informe N° 005-2026-UNACH-DBU-SSE/ABDCH de fecha 20 de enero del 2026, la responsable del Servicio de Seguimiento al Egresado hace llegar a la directora de la Dirección de Bienestar Universitario, informe sobre proceso de "Reconocimiento de Egresados Exitosos y Emprendedores de la UNACH"; proceso a través del cual se logró reconocer a 12 egresados ganadores, correspondiente a las categorías de egresados exitosos y emprendedores de conformidad con la normativa institucional vigente;

Que, mediante Carta N° 031-2026-UNACH/DBU de fecha 21 de enero del 2026, la Dirección de Bienestar Universitario solicita al Vicepresidente Académico, la gestión de acto resolutivo de reconocimiento y felicitación a favor de los integrantes del Comité Evaluador del proceso de "Reconocimiento de Egresados Exitosos y Emprendedores de la UNACH", por haber conducido dicho proceso de forma eficiente y transparente;

Que, mediante Carta N° 055-2026-UNACH/VPA de fecha 21 de enero de 2026, el Vicepresidente Académico hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud de reconocimiento y felicitación a favor de los integrantes del Comité Evaluador del proceso de "Reconocimiento de Egresados Exitosos y Emprendedores de la UNACH", en atención al Informe N° 005-2026-UNACH-DBU-SSE/ABDCH;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota reconoce el esfuerzo, la dedicación y el compromiso de los integrantes del Comité Evaluador del proceso de "Reconocimiento de Egresados Exitosos y Emprendedores de la UNACH", actividad realizada con la finalidad de brindar reconocimiento a la destacada trayectoria de los egresados de la UNACH en el ejercicio profesional sobresaliente;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora número tres (03), de fecha 23 de enero del 2026, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ: OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** a favor de los integrantes del Comité Evaluador del proceso de "Reconocimiento de Egresados Exitosos y Emprendedores de la UNACH", debiendo emitirse acto resolutivo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a favor de los integrantes del Comité Evaluador del proceso de “Reconocimiento de Egresados Exitosos y Emprendedores de la UNACH”, integrado por:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	N° DNI	CORREO ELECTRONICO	CARGO
1	Dr. Guillermo Alejandro Chavez Santa Cruz	26632979	gachavezsc@unach.edu.pe	Presidente
2	Mg. Ana Beti Delgado Chavez	44229031	anabetydelgadochavez@gmail.com	Secretario
3	Dra. Claudia Emilia Benavidez Núñez	70609688	cebenavidezn@unach.edu.pe	Vocal
4	Ing. Faustino Ruiz Díaz	48274892	faustinatoruizdiaz24@gmail.com	Miembro
5	M. Sc. Rubén Iván Marchena Chanduvi	45246922	rmarchenach@gmail.com	Miembro
6	Mg. Roberto Tapia Rubio	27428501	rtapiar@unach.edu.pe	Miembro
7	Dr. Wilder Ovidio Carranza Carranza	45561533	wocarranzac@unach.edu.pe	Miembro
8	Ing. Jorge Luis Núñez Altamirano	46910295	jluisjna@gmail.com	Miembro
9	CPC. Jesús Manuel Fasabi Zumaeta	46645764	Monitoreo_graduado@unach.edu.pe	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA